CONTRATO Nº 222/2020.-

CVE N° 38/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE GASES MEDICINALES DE UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA Y AREAS DE CONTINGENCIA COVID–19"– I.D. N° 382.336.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GAS METAL S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 184 de fecha 24 de Abril de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **GAS METAL S.R.L. Ruc N° 80008762-3,** domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1540 Km 9, ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Ana María Zarza Zarza**, con Cédula de Identidad N° 764.543, según Poder Especial Esc. Nº 158, otorgado por la Escribana Josefina Villarejo de Giménez Uriarte Reg. Nº 535, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CVE N° 38/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE GASES MEDICINALES DE UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA Y AREAS DE CONTINGENCIA COVID–19",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE GASES MEDICINALES DE UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA Y AREAS DE CONTINGENCIA COVID–19.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las condiciones del Requerimiento;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382.336.**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2315 de fecha 24 de Abril de 2020.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CVE N° 38/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE GASES MEDICINALES DE UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA Y AREAS DE CONTINGENCIA COVID–19",** convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución **S.G. Nº 184 de fecha 24 de Abril de 2020.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs. **6.489.490.000** (Guaraníes seis mil cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil).

LOTE	ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U. (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	1	FLUXOMETROS PARA OXIGENO CONEXIÓN TIPO OHMEDA	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	36	440.000	15.840.000
	2	FLUXOMETROS PARA OXIGENO SISTEMA DISS INTERNACIONAL ESCALA CORTA DE 0-15 LTS/MIN	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	250	150.000	37.500.000
	3	FLUXOMETROS PARA OXIGENO SISTEMA DISS INTERNACIONAL ESCALA NORMAL DE 0-15 LTS/MIN	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	100	190.000	19.000.000
	4	FLUXOMETROS PARA OXIGENO SISTEMA DISS INTERNACIONAL ESCALA EXPANDIDA DE 0-15 LTS/MIN	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	50	240.000	12.000.000
	5	FLUXOMETROS PARA OXIGENO SISTEMA DISS INTERNACIONAL ESCALA EXPANDIDA DE 0-3 LTS/MIN	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	45	470.000	21.150.000
	6	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO, DESCARTABLE	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	350	110.000	38.500.000
	7	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO, REUTILIZABLE	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	50	480.000	24.000.000
	8	REGULADOR DE VACIO CON TRAMPA SISTEMA DISS INTERNACIONAL	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	250	480.000	120.000.000
	9	REGULADOR DE OXIGENO MEDICINAL CON HUMIDIFICADOR	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	150	750.000	112.500.000

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

	10	CAÑERIA PARA GAS MEDICINAL	CLIMARCO	BRASILERA	UNIDAD	3.000	170.000	510.000.000
	11	CONEXIÓN MANGUERAS PARA OXIGENO DE 5 METROS, TIPO DISS	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	10	450.000	4.500.000
	12	CONEXIÓN MANGUERAS PARA AIRE COMPRIMIDO DE 5 METROS, TIPO DISS	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	20	450.000	9.000.000
	13	BALON O CILINDRO PARA OXIGENO DE 7,5 M3	MAT	BRASILERA	UNIDAD	100	2.800.000	280.000.000
	14	BALON O CILINDRO PARA OXIGENO DE 6 M3	MAT	BRASILERA	UNIDAD	100	2.500.000	250.000.000
	15	TOMA SIMPLE EXTERNA DE DOBLE RETENCION PARA O2	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	140	450.000	63.000.000
	16	TOMA SIMPLE EXTERNA DE DOBLE RETENCION PARA AIRE COMPRIMIDO	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	140	450.000	63.000.000
	17	TOMA SIMPLE EXTERNA DE DOBLE RETENCION PARA VACIO	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	140	450.000	63.000.000
	18	ALARMA AUDIO VISUAL Y ACUSTICA PARA O2	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	10	1.550.000	15.500.000
	19	ALARMA AUDIO VISUAL Y ACUSTICA PARA AIRE COMPRIMIDO	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	10	1.550.000	15.500.000
	20	ALARMA AUDIO VISUAL Y ACUSTICA PARA VACIO	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	10	1.550.000	15.500.000
				MONTO:				**1.689.490.000**

LOTE	ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO	MARCA	PROCE-DENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	PRECIO U. (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
4	1	SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO MEDICINAL, DUPLEX DE 5,5 HP	GAS METAL	NACIONAL	UNIDAD	5	400.000.000	2.000.000.000
	2	SISTEMA GENERADOR DE VACIO MEDICO MEDICINAL, DUPLEX DE 5,5 HP	GAS METAL	NACIONAL	UNIDAD	5	500.000.000	2.500.000.000
				MONTO:				**4.500.000.000**

LOTE	ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO	MARCA	PROCE-DENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	PRECIO U. (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
7	1	FLUXOMETROS PARA OXIGENO SISTEMA DISS INTERNACIONAL ESCALA CORTA DE 0-15 LTS/MIN	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	100	220.000	22.000.000
	2	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO, DESCARTABLE	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	100	80.000	8.000.000
	3	FRASCO DE ASPIRACION DE 1.300 CC MINIMO	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	100	700.000	70.000.000
	4	REGULADOR DE VACIO CON TRAMPA SISTEMA DISS INTERNACIONAL	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	100	1.350.000	135.000.000
	5	REGULADOR DE OXIGENO CON TRAMPA SISTEMA DISS INTERNACIONAL	JG-MORIYA	BRASILERA	UNIDAD	100	650.000	65.000.000
				MONTO:				**300.000.000**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Tomas aparentes de gases medicinales; deben ser con sistema de conexión DISS Internacional, específica para cada gas, con válvula de retención primaria reemplazable sin interrupción de la provisión del gas. Las Tomas deben tener la tapa frontal con identificación, y con un color determinado Oxigeno: Verde, Vacio: gris, Aire: amarillo y Oxido Nitroso: Azul Las tomas deberán ser aparente.
Las tomas deben estar limpias y desengrasadas para servicio en los gases, y estar listadas por la UL, aprobadas por la CSA y estar conformes a la NFPA-99. O equivalentes.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Tomas aparentes de gases medicinales; deben ser con sistema de conexión rápida tipo Ohmeda, específica para cada gas, con válvula de retención primaria reemplazable sin interrupción de la provisión del gas. Las Tomas deben tener la tapa frontal con identificación, y con un color determinado Oxigeno: Verde, Vacío: gris, Aire: amarillo y Óxido Nitroso: Azul Las tomas deberán ser aparente.
Las tomas deben estar limpias y desengrasadas para servicio en los gases, y estar listadas por la UL, aprobadas por la CSA y estar conformes a la NFPA-99. O equivalentes.

Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Dr. Ne[illegible] Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Tomas para consola de gases medicinales; deben ser con sistema de conexión Diss Internacional, específica para cada gas, con válvula de retención primaria reemplazable sin interrupción de la provisión del gas. Las Tomas deben tener la tapa frontal con identificación, y con un color determinado Oxigeno: Verde, Vacio: gris, Aire: amarillo y Óxido Nitroso: Azul Las tomas deberán ser para consolas.
Las tomas deben estar limpias y desengrasadas para servicio en los gases, y estar listadas por la UL, aprobadas por la CSA y estar conformes a la NFPA-99. O equivalentes.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Tomas para consola de gases medicinales; deben ser con sistema de conexión rápida tipo Ohmeda, específica para cada gas, con válvula de retención primaria reemplazable sin interrupción de la provisión del gas. Las Tomas deben tener la tapa frontal con identificación, y con un color determinado Oxigeno: Verde, Vacio
: gris, Aire: amarillo y Óxido Nitroso: Azul Las tomas deberán ser para consolas.
Las tomas deben estar limpias y desengrasadas para servicio en los gases, y estar listadas por la UL, aprobadas por la CSA y estar conformes a la NFPA-99. O equivalentes.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Fluxómetro para Oxígeno. Deberán ser con sistema de conexión del tipo DISS INTERNACIONAL. Deberán contar con escala de 0 lit/min hasta 15 Lit/min. Este equipo destinado al control de caudal de gas Medicinal, deberá estar fabricado en tubo de policarbonato, de alta resistencia a impactos mecánicos, y productos químicos de limpieza. Cromado de larga vida útil.
Deberá estar pre calibrado de fábrica a 50 Psig de presión. Con la aprobación de FDA. O equivalentes
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Fluxómetro para Oxígeno. Deberán ser con sistema de conexión rápida del tipo OHMEDA INTERNACIONAL. Deberán contar con escala de 0 lit/min hasta 15 Lit/min. Este equipo destinado al control de caudal de gas Medicinal, deberá estar fabricado en tubo de policarbonato, de alta resistencia a impactos mecánicos, y productos químicos de limpieza. Cromado de larga vida útil.
Deberá estar pre calibrado de fábrica a 50 Psig de presión. Con la aprobación de FDA. O equivalentes
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Humidificador, para Oxígeno. Deberán ser reusables de 250cc, válvula de seguridad a 2 PSI, con conexiones cromadas con especificaciones técnicas de uso considerando especificaciones de estética visual.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Frasco de Aspiración de 1.200 cc como mínimo. Frasco de aspiración en policarbonato, irrompible y esterilizable en autoclave. No contiene metales ferrosos de atracción magnética. Equipado con Tapa, seguro y trampa flotador. Conexión para manguera de succión. Debe incluir sistema o canastilla para montaje.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Regulador de vacío. Regulador de vacío con rango de regulación de 0 a 600 mbar y con caudal de 40 litros/minuto como mínimo. Con conexión DISS para ser usada en la toma de vacío.
Debe incluir Trampa de vacío. Trampa mini botella de protección de líquido para el regulador y colectores de la central de vacío, deberán ser con entrada Diss para conectar al regulador y salida para manguera, construidas en material irrompible transparente, autoclavable.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Regulador de vacío. Regulador de vacío con rango de regulación de 0 a 600 mbar y con caudal de 40 litros/minuto como mínimo. Con conexión rápida tipo Ohmeda para ser usada en la toma de vacío.
Debe incluir Trampa de vacío. Trampa mini botella de protección de líquido para el regulador y colectores de la central de vacío, deberán ser con entrada tipo ohmeda para conectar al regulador y salida para manguera, construidas en material irrompible transparente, autoclavable.

Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Caja de válvula de emergencia, para gases. Debe contar con los siguientes componentes: una caja de acero, válvulas de sectorización de zona del tipo esférica, y manómetro. Debe tener una tapa de acrílico transparente para retirarla en caso de necesidad de acceder a las válvulas.
Debe tener por la tapa de acrílico, la siguiente advertencia: "Cuidado: válvula de control de gas medico cerrar en caso de emergencia". Las válvulas deben ser de cuerpo de bronce, con asientos de PTFE, para una presión de trabajo de 600 Psig, limpias para servicio en Gases Médicos. Cada válvula debe tener un rotulo identificando el gas que habilita.
Cada caja de válvula debe tener un cartel identificatorio del sector que abastece.
Debe cumplir con la norma NFPA 99. O equivalentes
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Panel de Alarma de área visual y acústica para gases. Los Paneles deberán ser de Alarma visual y acústica con pantalla de cristal líquido; para mostrar el valor de presión de cada gas, y dar señal de alarma cuando la presión exceda o disminuya +/- 20 % de la operación normal. Deberán tener un microprocesador especifico para cada indicador del gas y su respectivo sensor (con los colores Oxigeno: Verde, Aire Medico: Amarillo, vacio Medico: Gris, N2O: Azul).
Deberán tener un indicador visual LED con indicación de color rojo, amarillo y verde (Alarma, Precaución, y Normal respectivamente).
Deberán ser de construcción modular, para permitir futuras ampliaciones. Deberán contener botones para Test de alarma, y Silenciador de Alarma.
La alarma debe repetirse luego de un tiempo prefijado (entre 1 a 60 minutos) si no fue rectificada la falla.
Deberán estar fabricados y cumplir con las normas NFPA-99, U.L. y C.S.A. O equivalentes
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Dr. M. Rodríguez Gazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Válvulas esféricas sectorizadoras. Deberán ser de los tipos esféricos, con conexiones en bronce, y asientos de PTFE, para una presión de trabajo de 400 psi como mínimo, limpios para servicio en Gases Médicos.
Cada válvula de sectorización debe tener un cartel de acrílico identificatorio del sector que abastece. Deberán estar situadas en áreas técnicas, donde solo tiene acceso el personal de mantenimiento, y no estar al alcance de otras personas, a diferencia de las Cajas de Válvulas, que están en las salas de enfermerías.
Debe cumplir con la norma NFPA 99, y estar listadas en UL. O equivalentes
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Bombas de vacío a Pistón y Carter seco libre de aceite
Caudal: **6000**lpm (2 x 3000 l c/u)
Tanques Reservorio: 500 litros como mínimo.

Tablero eléctrico: de comando sistema DUPLEX para dos motores de vacío con luces indicadoras de presencia de fases, llave de marcha y parada, cuenta horas contactores y relevos térmicos. Todo montado en tablero modular.
Potencia: 5 + 5 HP 3 x 380 V 50 Hz

Automatismo: El sistema de comando estará previsto de manera qué, una bomba actúe de "punta" mientras qué, la segunda queda a la espera, entrando este en servicio cuando el consumo supera al vacío generado por el primero. El sistema deberá disponer un sistema automático selector de la bomba de " punta", que realiza un funcionamiento alternativo entre ambas. También cuando la bomba asignada para abastecer el servicio está funcionamiento por un lapso mayor al predeterminado, el segundo se pone en marcha hasta llegar a la presión de paro, en este caso actúa una ALARMA indicando el inconveniente, esta deberá ser anulada por el personal, con lo que se controlaría probables fallas del sistema.
El automatismo deberá contar con contactores y el relé térmico. Vacuostato automático, con presión de succión regulada entre 20 / 22 pulgadas de Hg.El **PLC** rearma automáticamente el equipo luego de un corte de energía.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Libre de aceite (Carter Seco), presión máxima 14 bar, Diseño para trabajo continuo a baja rotación. Arranque en vació por válvulas solenoides "siempre abierta". Válvulas de admisión y escape de acero inoxidable. Rodamientos Blindados (Sellados). Aros de PTFE con carga de molibdeno, preferentemente.
Rotación: 610 R.p.m.
Presostato: Automático.
Enfriamiento: Aire (Ventilación Forzada).
Presión Máxima: 200 Lb/pulg2.
Arranque: En vacío (válvulas solenoides siempre ON).
Caudal: 800 lpm x 2
Tanques Reservorio: 500 litros como mínimo

Tablero eléctrico: de comando sistema DUPLEX para dos motores con luces indicadoras de presencia de fases, llave de marcha y parada, cuenta horas contactores y relevos térmicos. Todo montado en tablero modular.
Potencia: 5 + 5 HP 3 x 380 V 50 Hz

Automatismo: El sistema de comando deberá estar previsto de manera qué, un compresor actúe de "punta" mientras qué, el segundo quede a la espera, entrando este en servicio cuando el consumo supera al aire generado por el primero. El sistema deberá disponer, un sistema automático selector del compresor de " punta", que realiza un funcionamiento alternativo entre ambos. También cuando el compresor asignado para abastecer el servicio esté en funcionamiento por un lapso mayor al predeterminado, el segundo deberá ponerse en marcha hasta llegar a la presión de paro, en este caso deberá actuar una ALARMA indicando el inconveniente, esta deberá ser anulada por el personal, con lo que se controlaría probables fallas tanto del equipo como del sistema. Los contactores y el relé mencionado deberán rearmar por medio de un **PLC** automáticamente el equipo luego de un corte de energía.

Secadores de ciclo frigorífico, para tensión **220 V/ 1Ph** regulación de 35º F de punto de rocío con purga de condensado automático e indicador de temperatura; luz de PowerOn – Off.
Caudal Secador: 1.0 m3/min
AfterCooler: 1.0 m3/min, radiador pre enfriador (Aire – Aire).

El set de filtración, deberá contar con Reguladores de línea preseteados a 50 PSI +/– 10 %, con válvula de seguridad de 75 PSI. Conexiones roscadas; para interconexión de cabezal y tanque.
Pre filtro: Coalescente
0,5 micrones
Filtro: Coalescente
de 0,01 micrones
Filtro: Carbón
activo 0,03 (para absorción de olores)
Regulador de línea: 50 PSI +/– 10 %,
Válvula de seguridad: 75 PSI.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Sala de máquinas, Instalación Eléctrica para los compresores de aire, vacío y los Manifolds
Deberá incluirse la sala de Maquina con las siguientes características: Dimensiones mínima de 12 metros de largo 8 metros de ancho y altura de 2.80 metros, La mampostería deberá ser ladrillo cerámico común o hueco, la sala debe contar con ventilación natural atreves de ventanales de convoco.
Piso debe ser de Hormigón Armado de Espesor mínimo de 12 centímetros
Aberturas tipo persiana de metal 1 metro de ancho y 2.15 metros de alto, con ventilación (2 puertas).
Iluminación atreves de artefactos con rejilla de protección de 4x40 W con luminarias tipo fluorescentes.
La energía eléctrica de los equipos de aire y vacio, deberán estar conectados al generador de emergencia del hospital, en caso de cortes de energía eléctrica. La instalación deberá estar dimensionada acorde a normas de ANDE.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Dr. Víctor Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. – M.S.P. Y B.S.

Central de cilindros para Oxigeno (5+5) (manifold de back up de oxigeno) con doble sistema de regulación y accesorios para su uso
Central automática de Cilindros para Oxigeno (5+5), con doble sistema de regulación de presión, 3 válvulas esféricas tipo klinger 250 PSIG; para cortes, con válvulas de seguridad tipo REGO para línea de fluido en uso, para casos de sobre presión debido a problemas del regulador. 2 válvulas de alta presión, 10 flexibles de cobre o acero inoxidable de alta Presión, con conexión de salida a los cilindros y cadenas para soporte de cilindros en la pared.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Conexiones para mangueras, Oxígeno (terminal para manguera de equipos médicos). Deberán ser de conexión tipo Diss Internacional para oxígeno, con salidaniplepara manguera 1/4".
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Conexiones para mangueras, Oxígeno (terminal para manguera de equipos médicos). Deberán ser de conexión rápida tipo Ohmeda para oxígeno, con salidaniplepara manguera 1/4".
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Conexiones para mangueras, Aire Medico (terminal para manguera de equipos médicos). Deberán ser de conexión rápida tipo Diss Internacional para aire médico, con salidaniplepara manguera 1/4".
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso

Conexiones para mangueras, Aire Medico (terminal para manguera de equipos médicos). Deberán ser de conexión rápida tipo Ohmeda para aire médico, con salidaniplepara manguera 1/4".
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso
Conexiones para mangueras, Óxido Nitroso (terminal para manguera de equipos médicos). Deberán ser de conexión tipo Diss para óxido nitroso, con salidaniplepara manguera 1/4".
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Cilindro para Oxigeno en Aluminio o Hierro.
Fabricado en aluminio o Hierro tipo D para Oxigeno, con la aleación 6061-T6 aluminio de alta fuerza de características uniforme cuerpo y hombro pintado en el color convencional internacional para Oxigeno, pintura con abrigo para el calor y polvo. Capacidad de almacenaje de 1 m3 incluido la carga inicial con el oxígeno medicinal
Dotado de válvula de conexión de carga ABNT 218-1, conexión al cilindro de ¾" NGT
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Cilindro para Oxigeno
Fabricado en acero de alta presión sin costura, que permita almacenar aproximadamente de 3 m3 a 6 m3 de oxigeno medicinal, incluido la carga inicial con el oxígeno medicinal
Dotado de válvula de conexión de carga ABNT 218-1, conexión al cilindro de ¾" NGT
Pintado en color convencional internacional para oxigeno
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Regulador de Oxigeno con fluxómetro y humidificador, de simple etapa de diafragma, manómetro de 2", con doble escala: 0-300 kg/cm2 (4000 psi), presión máxima de entrada 200 kg/cm2, presión de salida pre ajustada 3.5 kg/cm2, válvula de alivio sesteada a 6.0 kg/cm2, caudal máx. Fluxómetro De salida 15 lpm, asiento encapsulado con filtro sinterizado, tuerca conexión ABNT218-1
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Red de distribución canalizada de Gases Medicinales
Características:
La Red de distribución debe ser montada en caños de cobre tipo L o 1 mm de espesor como mínimo para Oxigeno, Aire, Vacio y Oxido Nitroso
Deben ser pintados con los colores internacionales padronizados Oxigeno: Verde, Aire: Amarillo, Vacio: Gris. Óxido Nitroso: Azul identificados con adhesivos de sentido de flujo y nombre de gas.
Las conexiones tales como codos tees y cuplas deberán ser en cobre forjado para ser utilizados con soldadura oxiacetilénica y aparte con varilla de plata.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Miniconsolapara Gases Médicos, para varios gases según necesidad de cada Dependencia más un (1) Soporte. Mini consolas para gases medicinales; para tomas de gases, de chapa de aluminio de color blanco. Acabamiento resistente a los productos de limpieza como el hipoclorito de sodio, o solventes en general. La consola deberá permitir el desmontaje frontal, para que facilite el cambio de configuración de tomas de gases. **Seguridad:** Las consolas tendrán que poder desarmarse frontalmente, en la propia sala del Hospital. En caso de necesitarle el cambio de una tapa por otra de configuración diferente.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso

Aspirador de Secreciones portátil
Aspirador de secreciones con capacidad de transporte y autonomía mediante batería interna recargable.
Aparato de succión de secreciones, compacto, diseñado para operación portátil.
Aparato de succión de vacío diseñado para recolectar fluidos no inflamables en aplicaciones medicas
Aplicación: para ser utilizado en forma portátil o en medio de transporte.
Generales: Portátil de tipo no rodante.
Peso no mayor de 5 kg.

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Dr. Rodríguez Bazz
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Manómetro indicador de presión negativa
Presión regulable manualmente.
Capacidad de succión no menor a 20 lpm.
Rango de vacío de entre 80 y 500 mmHg o mejor
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 000101200122607/0 del Banco Nacional de Fomento

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CONDICIONES PARA EL REAJUSTE

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

Para Bienes Nacionales
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1
IPC0
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

Condiciones de Pago

El pago se realizará con los fondos provenientes de la Ley Nº 6524 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS..." a través de la cuenta administrativa exclusiva del MSPyBS contra entrega del bien y/o servicio.

LA CONTRATISTA:

La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.
Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda.
A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en las órdenes de compra.

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Plazo de entrega: El plazo máximo para la entrega de bienes adjudicados es de 15 días corridos, a partir de la firma del Contrato. Los equipos entregados deben estar totalmente instalados y funcionando. Las Órdenes de Compras serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES. Los plazos serán computados en días corridos.

Lugar de entrega: Depósito de la Dirección del Servicio Geográfico Militar, sito en Avda. Artigas N° 920 casi Avda. Perú, Asunción. La recepción de los bienes será en el horario de 07:00 a 15:00 horas. El oferente deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados (Marca, Modelo, Procedencia, Nº de Serie). En ese momento se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Provisoria a solo efecto de cortar los plazos de entrega.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *1(un)* día hábil, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia y resguardo de las Pólizas de Caución respectiva.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de la siguiente manera: ***1% (un por ciento)* por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la sustanciación de procedimientos de avenimiento ante la DNCP, *se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partesy la solicitud de arbitraje.*

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Agosto de 2020.

Sra. Ana María Zarza Zarza
CONTRATISTA
Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE
Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
M.S.P.Y.B.S.